



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

11 de febrero de 2026

**REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN
DEL FONDO INSTITUCIONAL
PARTICIPABLE (FIP): DESARROLLO DE
LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO.
PROGRAMA DE BECAS DE
PERMANENCIA SNII-SNCA**



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL PARTICIPABLE (FIP): DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO. PROGRAMA DE BECAS DE PERMANENCIA SNII-SNCA

...

1. Nombre del programa:

Programa de Beca de Permanencia SNII y SNCA, 2026.

Dependencia o entidad responsable:

Vicerrectoría Adjunta, Académica y de Investigación.

Área interna responsable:

Coordinación de Investigación:

Unidad de Atención y Fomento a la Investigación.

Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria:

Secretarías Académicas, Secretarías Administrativas, Coordinaciones de Investigación de Centros Universitarios y la Dirección de Formación Docente e Investigación del Sistema de Educación de Media Superior (SEMS) y Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios.

Tipo de apoyo:

Beca al personal o apoyo económico.

Presupuesto a ejercer:

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del "Programa de Becas de Permanencia SNII- SNCA 2025", tienen un techo presupuestal de \$61'225,000.00 (sesenta y un millones doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) y se desprenden del Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara.

Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente:

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.16	\$61'225,000.00

Objetivo General:

Incentivar las actividades de la población investigadora de la Universidad de Guadalajara, en el cumplimiento de indicadores de productividad y permanencia en los sistemas SNII y SNCA, a través de acciones que impulsen las líneas estratégicas que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031 "Pensemos en grande".

Objetivos Específicos:

- a. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara, y
- b. Reconocer la productividad científica y permanencia del personal de la Universidad de Guadalajara, que realiza investigación en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación adscrito en los sistemas SNII y SNCA.

Cobertura:

Centros Universitarios, Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Población objetivo:

- a. Personal académico dedicado a la investigación con adscripción vigente al SNII o SNCA por la Universidad de Guadalajara, hasta el 31 de enero de 2026, y
- b. Personal académico dedicado a la investigación asignado a la Universidad de Guadalajara con vigencia al 31 de enero de 2026, en el marco de la Convocatoria del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de la SECIHTI y ser integrantes vigentes del SNII o SNCA.

Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:

Se otorgará una beca económica, en una sola emisión anual, a las personas integrantes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), incorporados a estos sistemas por parte de la Universidad de Guadalajara, y que su incorporación esté vigente al realizar el trámite y el momento de entregar la beca.

Montos o apoyos:

Monto de la Beca de Permanencia por nivel de reconocimiento en los Sistemas Nacionales		
Sistema	Nivel	Monto
Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores SNII	Emérito	\$80,000.00
	III	\$55,000.00
	II	\$40,000.00
	I	\$30,000.00
	Candidato	\$20,000.00
Sistema Nacional de Creadores de Arte SNCA	Creador Emérito	\$80,000.00
	Creador Artístico	\$40,000.00

Temporalidad:

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios y el SEMS, deberán solicitar y documentar la recepción de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2026.

La obtención de la beca a la que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Beneficiarios:

Personal académico dedicado a la investigación de la Universidad de Guadalajara que sea integrante del SNII o SNCA vigentes al 31 de enero de 2026.

Criterios de elegibilidad y requisitos:

- a. Tener una relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara y/o estar asignados a la misma en el marco del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de la SECIHTI al momento de la distribución de la beca, y
- b. Ser integrante del SNII o SNCA vigente al 31 de enero de 2026.

El personal académico dedicado a la investigación, al momento de firmar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente a la recepción de la beca, deberán firmar y entregar una carta compromiso en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de exclusión mencionados en este instrumento.

El formato de la carta se deberá descargar en la siguiente dirección electrónica:

<https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/investigacion/convocatorias/prosnii>

Criterios de exclusión:

No podrá participar el personal académico dedicado a la investigación que:

- a. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo o impedidos para cumplir con los requisitos de trámites presenciales solicitados por la institución;
- b. Tengan cualquier tipo de adeudo económico y/o documental con la Universidad de Guadalajara o cualquier institución con la cual se tenga convenio;
- c. Tengan un nombramiento o relación laboral con otra institución de educación o investigación por más de ocho horas a la semana;
- d. No cuente con una relación laboral con la Universidad de Guadalajara o asignación a la misma en el marco del Programa de Investigadoras e Investigadores por México de SECIHTI;
- e. Sean beneficiarios o beneficiarias de la Convocatoria SECIHTI de Estancias Posdoctorales por México o el Programa de Becas para la Repatriación e Incorporación de Personas Investigadoras Vinculadas a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y se encuentren impedidos para la recepción de la presente beca, y
- f. Aun cuando cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, no haya sido reportado por la Coordinación de Investigación del Centro o Sistema a la VAAI antes del 31 de enero de 2026.

Derechos y obligaciones:

Son derechos de las y los beneficiarios:

- a. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación, desde su solicitud hasta la entrega de la beca y comprobación del recurso por parte del Centro Universitario o Sistema, y

- b. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión o de cualquier otra índole.

Son obligaciones de las instancias de apoyo y beneficiarios de la beca:

- a. Presentar los informes correspondientes cuando les sea requerida dicha información y resulte necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa;
- b. La VAAI requerirá en los formatos y vías que en su oportunidad determine, toda aquella información y documentación que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas, y
- c. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, y participar en la sesión informativa a través de los medios y fecha que determine la VAAI.

Procesos de operación o instrumentación:

- a. Las y los beneficiarios deberán solicitar y entregar la documentación requerida para la recepción de la beca o el apoyo económico a más tardar el día 20 de junio de 2026;
- b. La VAAI será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa, por lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo;
- c. La Secretaría Administrativa y los Jefes de Departamento del Centro Universitario o su equivalente en el SEMS, revisará que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para la recepción de la beca o apoyo económico y notificará por escrito a la VAAI respecto a los investigadores que se encuentren en los criterios de participación;
- d. El ejercicio del Presupuesto asignado al presente programa se sujetará a la normatividad aplicable en esta materia emitida por esta Casa de Estudio. Asimismo, la comprobación que para tal efecto se realice ante la Dirección de Finanzas, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido por la Circular VR/CIRCULAR 11/2018, así como, por su alcance y demás normatividad aplicable en la materia, y
- e. Las y los beneficiarios pertenecientes al programa de investigadoras e investigadores por México, deberán subir a la plataforma del Programa la siguiente documentación:
 - i. Convenio con CONAHCYT o SECIHTI;
 - ii. Constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses de expedición;
 - iii. Copia de INE o identificación oficial con fotografía a color, por ambos lados;
 - iv. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - v. Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de expedición;
 - vi. Copia de estado de cuenta bancaria en el que se identifique claramente la institución financiera, el número de cuenta, la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y que la persona beneficiaria sea titular único, con una vigencia no mayor a 3 meses de expedición, y
 - vii. Carta compromiso con firma autógrafa del profesor beneficiado.

Los siguientes documentos serán integrados por la VAAI a través de los enlaces de los Centros Universitarios:

- i. El CFDI de egresos;
 - ii. Evidencia del depósito o transferencia bancaria, y
 - iii. Acuse de recibo del recurso, firmado por el beneficiario o su apoderado y validado por el responsable del programa.
- a) Beneficiarios con relación laboral con la Universidad de Guadalajara
- i. Distinción del SNII vigente y convenio de extensión de vigencia según aplique, y
 - ii. Carta compromiso con firma autógrafa.

· **Matriz de Indicadores para Resultados:**

Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Eje 2. Generar conocimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2031, mediante el fortalecimiento de la investigación y la transferencia del conocimiento en la Universidad de Guadalajara.	Índice de Fortalecimiento de la Investigación.	Lista de investigadores e investigadoras SNII-SNCA vigentes con derecho al beneficio.	Las y los investigadores de la UdeG participan en las convocatorias de ingreso, permanencia y promoción del SNII y del SNCA.
Propósito Favorecer la incorporación, permanencia y tránsito progresivo del personal académico de la Universidad de Guadalajara con reconocimiento SNII y SNCA, fortaleciendo la sostenibilidad de los niveles iniciales y propiciando su avance gradual hacia niveles superiores.	Tasa de variación de investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras	Registros administrativos Resultado de la convocatoria anual de SECIHTI y la Secretaría de Cultura	Las investigadoras y los investigadores de la Universidad de Guadalajara cuentan con las habilidades y conocimientos necesarios y participan en los procesos de evaluación del SNII y del SNCA para mantener o mejorar su nivel de reconocimiento.
Componentes Becas otorgadas al personal académico con reconocimiento vigente en el SNII y el SNCA.	Porcentaje de becas entregadas conforme a los montos establecidos por nivel de reconocimiento.	Registros administrativos y numeralía de la Coordinación de Investigación.	La disponibilidad presupuestal y los procesos administrativos permiten la entrega oportuna de las becas.

· **Evaluación:**

o **Agenda de evaluación:**

Las actividades de evaluación del Programa serán coordinadas por la VAAI, quien podrá apoyarse en las instancias universitarias que resulten pertinentes para la recopilación de información, el seguimiento operativo y la atención de los requerimientos institucionales en materia de evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la VAAI podrá realizar evaluaciones internas conforme a su agenda institucional y al presupuesto operativo asignado, así como, en su caso, contratar una evaluación externa sobre la implementación, estructura, desarrollo y resultados del Programa.

Para tales efectos, podrá destinarse hasta el 3% del presupuesto total anual autorizado del Programa para la contratación y ejecución de evaluaciones externas, de conformidad con la normatividad universitaria y presupuestal aplicable.

o **Instancia encargada de coordinar la evaluación:**

La coordinación de la evaluación del Programa corresponderá a la VAAI, quien será la instancia encargada de planear, organizar y dar seguimiento a los procesos de evaluación interna y, en su caso, externa, en congruencia con los objetivos del Programa y las disposiciones institucionales vigentes.

La VAAI dará seguimiento a los resultados de la evaluación y conducirá estos procesos conforme a los lineamientos institucionales que emita la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en el marco del sistema institucional de planeación, programación y evaluación.

· **Transparencia, difusión y rendición de cuentas:**

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la VAAI implementará las siguientes acciones:

- a) Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la página electrónica de la VAAI para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general en el sitio <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/> De igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara;
- b) En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y
- c) Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

· **Padrón de personas o instancias beneficiarias:**

El padrón de personas o instancias beneficiarias se define a partir del listado de las y los académicos que pertenecen al SNII o al SNCA, con adscripción en la institución ante SECIHTI y la Secretaría de Cultura, lo anterior se conciliará con la información de los Centros Universitarios y el SEMS.

El padrón de personas o instancias beneficiarias podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/>

· **Disposiciones complementarias:**

- a) Las personas titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final (académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes;
- b) Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2026 para este fondo participable serán aplicadas de conformidad con las presentes Reglas de Operación;

- c) La VAAI, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el SEMS, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento;
- d) Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, y comprobación del recurso, los cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la VAAI, disponible en:
- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>;
<https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>;
<https://ddu.udg.mx/marco-normativo>, y
<https://vicerectoriaacademica.udg.mx/posgrado/sitios-de-interes/protocolos-universitarios>.
- e) La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida;
- f) Para el desarrollo y operación del programa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado, y
- g) Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Las personas responsables y de apoyo del programa son:**Responsable:**

Dra. Edith Xio Mara García García
Coordinadora de Investigación
Correo electrónico: investigacion.vaai@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, ext. 11494

Seguimiento Operativo:

Mtra. Patricia Elizabeth Silva
Jefa de la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación
Correo electrónico: patricia.silva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, ext. 11492

Apoyo:

Mtra. Meztli Quintana Meza
Área de Incorporación y Reconocimiento SNII.
Correo electrónico: meztli.quintana@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, ext. 11486

Responsable de soporte técnico:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.vaai@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

Anexos:

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la VAAI:

<https://vicerectoriaacademica.udg.mx/>

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2026

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda